



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°317-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI

San Isidro, 14 de julio de 2020

EL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS;

VISTO:

El Documento Simple N°09047-2020, incl. Carta N°017 y el Informe Técnico N°01-2020-WAMG/CO-58-2019-MSI;

Con fecha 12 de noviembre de 2019, se celebró el **Contrato N°58-2019-MSI; A.S. N°032-2019-CE/MSI – Contratación de la ejecución de la obra: "Renovación de Vías de acceso en la Municipalidad de San Isidro de la Avenida Álvarez Calderón, Distrito de San Isidro, Provincia de Lima, Departamento de Lima, Código Único 2453155"**; de una parte la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N°20130534211, representada por su Gerente de Administración y Finanzas **Sra. Mariella Emilia Hidalgo Carrera**, identificada con DNI N°40491141, y de la otra parte el **CONSORCIO TADEO**, integrado por la empresa **TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.**, con RUC N°20538507661, y el **Sr. RICHARD EDWRS ESCALANTE GRANDA**, con RUC N°10098726701, con representante común el **Sr. Christian Francisco Jayo Vidal**, identificado con DNI N°73531601, en adelante **EL CONTRATISTA**, por la suma de S/.436,241.56 (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 56/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de agosto del año 2019, bajo el sistema de contratación de **PRECIOS UNITARIOS**, y por un periodo de ejecución de Treinta (30) días calendario;



Con fecha 27 de noviembre del año 2019, se firma entre las partes, el **ACTA DE ACUERDO EN DIFERIR EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN - CONTRATO N°58-2019-MSI**, debido a que la Municipalidad Metropolitana de Lima, aun no responde a la Carta s/n° de **EL CONTRATISTA**, solicitándole la autorización de la interferencia de vías;

Con fecha 03 de enero del año 2020, **EL CONTRATISTA** recibe la Carta N°001-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI, la Subgerencia de Obras Públicas, mediante la cual le notifica que dentro de los quince (15) días calendario, se entregará el terreno, para el **reinicio del plazo de ejecución de obra**, debido a que la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante la Resolución N°12642-2019-MML/GTU-SIT de fecha 26 de diciembre del año 2019, ha otorgado la autorización de interferencias de vías solicitada;

Con fecha 19 de enero del año 2020, el inspector de obra, anota en el folio N°03 del cuaderno de obra, el asiento N°01, indicando **el inicio del plazo contractual de la obra**, estableciéndose como **fecha final de su ejecución el 17 de febrero del año 2020**;

Con fecha 17 de febrero del año 2020, el Residente de Obra, anota en el folio N°18 del cuaderno de obra, el asiento N°30, señalando la culminación de la obra, y que en aplicación del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita su recepción;



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°317-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI

Con fecha 22 de febrero del año 2020, el Inspector de Obra, anota en el folio N°20 del cuaderno de obra, el asiento N°31, **corroborar el fiel cumplimiento** de lo establecido en los planos, especificaciones y calidad, **que determina la culminación de la ejecución de la obra;**

Con fecha 24 de febrero del año 2020, el Inspector de Obra, emite el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA**, en cumplimiento del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con fecha 11 de marzo del año 2020, mediante la Resolución RG N°008-2020-1300-GDUSV/SMI, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, designa a los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, en cumplimiento del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N°008-2020-SA, el gobierno peruano declara el estado de **EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, **quedando suspendidas todas las actividades que no estén relacionadas con las medidas de prevención y control del COVID-19;**

Con fecha 14 de mayo del año 2020, mediante la Decreto Supremo N°103-2020-EF, el Gobierno Nacional, establece los procedimientos de la **reactivación económica;**



Con fecha 19 de mayo del año 2020, mediante la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado, **establece el reinicio de las obras públicas;**

Con fecha 16 de junio del año 2020, se reúnen en el lugar de la obra, los miembros del Comité de Recepción de Obra, **EL CONTRATISTA** y el Inspector de Obra, y verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y sus instalaciones, y de no existir observación alguna, se procedió en firmar el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, en señal de conformidad, salvo vicios ocultos y, anotándose en el folio N°20 del Cuaderno de Obra, el asiento N°32 del Inspector de obras, y con este acto establece su cierre;

Con fecha 10 de julio del año 2020, mediante Documento Simple N°09047-2020, **EL CONTRATISTA** con la Carta N°017, entrega el sustento técnico de su **Informe Final de Liquidación de Obra**, cuyo resumen financiero es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERA DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

A.- MONTO TOTAL DE INVERSIÓN:	S/. 436,844.11
<i>Contrato Principal</i>	<i>S/.436,241.56</i>
<i>Deductivo</i>	<i>S/.-898.61</i>
<i>Reajustes</i>	<i>S/.1,501.16</i>
B.- VALORIZACIONES PAGADAS:	S/. 435,342.96
<i>Valorización N°01</i>	<i>S/.386,563.80</i>
<i>Valorización N°02</i>	<i>S/.48,779.16</i>
C.- PENALIDAD:	S/. 00.00
 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, incl. IGV:	 S/. 1,501.15



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°317-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI

Con fecha 10 de julio del año 2020, mediante Documento Simple N°09047-2020, **EL CONTRATISTA** presenta a **LA ENTIDAD**, la Carta N°017 conteniendo su **informe final de liquidación de obra**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con fecha 14 de julio del año 2020, mediante el Informe N°01-2020-WAMG/CO-58-2019-MSI, el Inspector de Obra Ing. William Marca Gonzales, por encargo del Subgerente de Obras Públicas, revisa el Informe de Liquidación Final presentado por **EL CONTRATISTA**, encontrándolo conforme y recomendando su aprobación mediante la respectiva resolución;

Que, ante lo expuesto y conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas por el Titular de la Entidad, contenido en el ítem c) del artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N°051, de fecha 07 de enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación final del **Contrato N°58-2019-MSI; A.S. N°032-2019-CE/MSI – Contratación de la ejecución de la obra: "Renovación de Vías de acceso en la Municipalidad de San Isidro de la Avenida Álvarez Calderón, Distrito de San Isidro, Provincia de Lima, Departamento de Lima, Código Único 2453155"**; cuyo Monto Total de inversión es de **S/.436,844.11** (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 11/100 Soles), incluido los impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el **pago del saldo de la Liquidación por la suma de S/1,501.15** (Un Mil Quinientos Uno con 15/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, a favor de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo al procedimiento dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Obras Públicas notifique al **CONTRATISTA**, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial
[Firma]
Arq. MANUEL ARRUNÁTEGUI JUAREZ
Subgerente de Obras Públicas